

Nro. Cuenta:

--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE "TARJETA D"
CREDITOS DIRECTOS S.A.

CONTRATO PARA EL USO DE “TARJETA D” EMITIDA POR CREDITOS DIRECTOS S.A.

POR UNA PARTE "CREDITOS DIRECTOS S.A." constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en la calle Ituzaingó 1315 de la ciudad de Montevideo, en adelante la "Empresa"; y, **POR OTRA PARTE**: el "Usuario", individualizado al pie del presente contrato, HAN CONVENIDO EN LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CONTRATO DE USO DE TARJETA DE CRÉDITO (en adelante, el "Contrato"), DE ACUERDO A LAS ESTIPULACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- 1) **EMISIÓN, ENTREGA Y PROPIEDAD DE LA TARJETA DE CRÉDITO:** La Empresa emitirá la(s) tarjeta(s) con la(s) marca(s) comercial(es) "Tarjeta D", o la que oportunamente se convenga de validez nacional. La(s) tarjeta(s) se entregará(n) al Usuario quien(es) la(s) firmará(n) en el espacio correspondiente, siendo esta(s) propiedad(es) de la Empresa.
- 2) **USO DE LA TARJETA:** La tarjeta se entregará al Usuario para que pueda adquirir bienes y/o servicios en las empresas adheridas a CREDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema "Tarjeta D". El Usuario también podrá realizar débitos automáticos de cualquier naturaleza, siempre que la Empresa los acepte y el Usuario suscriba la autorización correspondiente, la cual se considerará vigente y válida hasta que el Usuario determine lo contrario. El Usuario acepta también como propias las cuotas pendientes de ingreso en su cuenta por las compras realizadas en la modalidad cuotas y plan pagos o similares que la Empresa suscribió con los comercios adheridos, los cuales serán imputados en estados de cuentas subsiguientes. Al adquirir los bienes y/o servicios el Usuario deberá identificarse plenamente ante los comercios adheridos que se lo soliciten, y ante las sucursales de la Empresa autorizadas, al efectuar transacciones comerciales y al requerir adelantos y préstamos de dinero en efectivo. En caso de no realizarse observaciones en forma escrita y detallada dentro del plazo de diez (15) días posteriores a la emisión del estado de cuenta, se entenderá que el Usuario acepta como válidas las sumas debidas como consecuencia de cualquier compra por él realizada, mediante cualquier medio, ya sea este electrónico, telefónico, correo, etc.
- 3) **PAGO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS:** La Empresa pagará a las empresas adheridas a CREDITOS DIRECTOS S.A., para su sistema de "Tarjeta D"; y a las empresas firmantes de acuerdos, por cuenta y orden del Usuario, los importes de los bienes y servicios adquiridos y/o utilizados mediante el uso de la "Tarjeta D" u Otra marca comercial que sea emitida por la Empresa.
- 4) **LIMITE DE CRÉDITO:** La Empresa ha otorgado al Usuario un límite crédito destinado al pago de las obligaciones asumidas por éste, y/o por los usuarios de tarjetas adicionales emitidas a su solicitud, por el uso de las mencionadas tarjetas, y de los intereses, comisiones, impuestos y demás cargos. Las modificaciones al límite de crédito no solicitadas por el cliente le serán notificadas debidamente y por los

canales de comunicación establecidos en la RNRCSE, con un plazo mínimo de 15 días hábiles, a la entrada en vigor del nuevo límite de crédito, plazo dentro del cual el Usuario podrá rechazar dicha modificación. La institución podrá reducir el límite de crédito sin necesidad de aviso previo en caso de que existan elementos objetivos que determinen un deterioro sustancial en la calidad crediticia del cliente. En caso de otorgarse la referida reducción en la línea de crédito, la Empresa informará al Usuario el importe de su nuevo límite de crédito, por medio del estado de cuenta que mensualmente le emite. El (los) aumento (s) o disminución (es) así determinado (s) queda (n) comprendido (s) dentro de las normas y obligaciones legales y contractuales que rigen para los créditos originales, que se fijaron en este contrato. La Empresa podrá negar la autorización requerida por el comercio del que se trate cuando se haya excedido el límite de crédito de que se trate, o cuando el Usuario se halle incursio en mora.

5) VALIDEZ DE LA TARJETA: El plazo de validez de la tarjeta no podrá ser inferior a 30 días, y la fecha de vencimiento constará en ésta. Sin perjuicio de esto la tarjeta perderá validez antes de su vencimiento a solicitud del Usuario, o por decisión de la Empresa notificando previamente a éste. En estos casos el Usuario podrá devolver la tarjeta de crédito, y las de sus adicionales si las hubiere, a la Empresa, siempre y cuando éste cancele el total de las deudas contraídas al momento de la devolución de la tarjeta. Asimismo, la Empresa procederá al reembolso en forma proporcional, de lo abonado por el costo anual de la tarjeta, por el lapso que va desde el momento de la devolución hasta la fecha de vencimiento de esta. La tarjeta de crédito también podrá perder validez por decisión de la empresa acreditante, notificando con un mínimo de 30 días de antelación al titular.

6) USO PERSONAL DE LA TARJETA: La tarjeta es personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por la persona a cuyo nombre fue emitida, y que figura grabado en ella. El Usuario no permitirá que otra(s) persona(s) utilice(n) la tarjeta emitida a su favor. Los Usuarios a quienes se haya emitido la Tarjeta son meros tenedores de ésta en nombre de la Empresa, y tienen única y exclusivamente el derecho a usarla en la forma prevista en este Contrato. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 13 del presente Contrato, si por cualquier causa o motivo la tarjeta fuera utilizada por otra u otras personas, el Usuario será responsable frente a la Empresa y asumirá como propios la totalidad de los importes resultantes de todas las compras y utilizaciones que fueran realizadas. La utilización de la Tarjeta de crédito fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada, no genera obligación o responsabilidad alguna para la Empresa.

7) FONDOS DE TERCEROS: El cliente declara, que no maneja en forma habitual fondos de terceros provenientes o relacionados con el desarrollo de actividades profesionales, financieras, comerciales o de ahorro.

Quedarán exceptuadas de esta previsión, las transacciones o las cuentas que involucren fondos de terceros únicamente por concepto de honorarios profesionales o comisiones del titular, o por el cobro de gastos comunes y alquileres

correspondientes a inmuebles administrados, o fondos que estén destinados al pago de tributos nacionales o municipales o aportes de seguridad social. Sin perjuicio de lo anterior, siempre que el Banco Central del Uruguay lo requiera en el marco de los procedimientos de debida diligencia, la Empresa podrá requerir y el cliente se obliga a proporcionar, toda la información y/o documentación que considere necesaria para identificar al beneficiario final de las transacciones y obtener información sobre el origen de los fondos.

8) **TARJETAS ADICIONALES:** A solicitud del Usuario, la Empresa, podrá emitir tarjetas adicionales para ser utilizadas por la(s) persona(s), que el Usuario indique. Lo establecido en este contrato y sus modificaciones, se aplicará íntegramente a las tarjetas adicionales, y el Usuario las asumirá como propias. Las tarjetas adicionales se considerarán como una sola con la del Usuario a los efectos del crédito establecido, sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito. El Usuario es responsable ante la Empresa de todos los importes resultantes de la utilización de las tarjetas adicionales y los asumirá como propios. Con relación al plan de fidelización, los canjes estarán autorizados a realizarlos tanto el titular de la cuenta como sus adicionales. Los tenedores de tarjetas adicionales podrán retirar duplicados de estados de cuentas, así como cualquier otra información concerniente a la cuenta.

9) **TARJETAS EMPRESARIALES:** La Empresa podrá emitir tarjetas de crédito a solicitud de personas jurídicas (tarjetas empresariales). Éstas se emitirán a nombre de las personas físicas que la persona jurídica solicitante de tarjetas empresariales designe. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización de las tarjetas empresariales se tendrán como realizadas en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. Lo establecido en el presente contrato y sus modificaciones, se aplicarán tanto a las personas jurídicas, como a las personas físicas que éstas designen.

10) **REEMBOLSO A LA EMPRESA:** El Usuario reembolsará puntualmente a la Empresa en sus oficinas, o donde ésta indique, las cantidades pagadas por ésta a los comercios adheridos, por cuenta y orden del Usuario. Si un Usuario considera que una o más compras de las que figuran en el estado de cuenta, no le pertenecen, puede optar por no abonarlas y realizar el reclamo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 19 del presente Contrato. En estos casos, de verificarse que la o las compras fueron realizadas con su tarjeta de crédito, se ingresará(n) en el próximo cierre conjuntamente a los intereses correspondientes desde la fecha de compra, así como gastos administrativos, comisiones y cargos mensuales, que podrá ser hasta 15% del valor del o de los cupones reclamados. Todo esto se encontrará detallado en el estado de cuenta que reciba el Usuario mes a mes.

11) **NO UTILIZACIÓN DE LA TARJETA:** El Usuario se obliga a no utilizar la tarjeta emitida a su nombre, y a no permitir la utilización por parte de las tarjetas adicionales emitidas dentro del crédito que le fuera otorgado, o cuando la Empresa se lo solicite por motivos justificados.

12) CARGO ANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUENTA: El cargo anual de administración de la cuenta será de un máximo de 5 UR (cinco unidades reajustables) más impuestos anuales, y se podrá cobrar hasta en 12 cuotas mensuales. El Usuario se obliga a pagar el importe antes detallado por el derecho de administración de la cuenta de la tarjeta o tarjetas. En caso de rescisión anticipada del presente Contrato, sólo se tendrá derecho al reembolso proporcional, si correspondiere, por el lapso que va desde el momento de la devolución de la tarjeta en la Empresa hasta la fecha de vencimiento de esta. El referido monto podrá ser modificado por la Empresa, en las condiciones expresadas en la cláusula 26 de "Modificaciones". Las tarjetas adicionales podrán tener un costo anual que no podrá superar las 2 UR (dos unidades reajustables) más impuestos.

13) ROBO, EXTRAVÍO O FALSIFICACIÓN DE LA TARJETA: En caso de robo, extravío o falsificación de la tarjeta, el Usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y dará aviso telefónicamente al 18918. No obstante, deberá presentar a la Empresa copia de la denuncia policial el día hábil siguiente. La empresa proporcionará al usuario un número que identifique su denuncia y señalará la fecha y hora de esta. Los medios para efectuar la notificación operarán todos los días del año, durante las veinticuatro horas. El Usuario será totalmente responsable ante la Empresa y asumirá como propios los importes de todas las utilizaciones y compras que se realicen por otras personas con dicha tarjeta, hasta el momento en que la Empresa reciba el aviso correspondiente. En ese caso la Empresa, debitirá al Usuario estos importes. El costo de emisión de la nueva tarjeta no será superior al costo anual que se cobre por derecho de utilización de la tarjeta. Asimismo, será de cargo del Usuario el costo de todas las gestiones necesarias e imprescindibles que la Empresa realice u ordene como consecuencia de la pérdida o robo o hurto de la tarjeta. Si el Usuario recuperara la tarjeta, la misma no podrá ser utilizada y se la devolverá en forma inmediata a la Empresa.

14) RESPONSABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS: La Empresa, no tiene ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la tarjeta ya sea mediante la modalidad de compra en forma personal o a través de medios electrónicos, correo, telefónicos, y otros cualesquiera que pudieran existir. Queda entendido que el Usuario pagará a la Empresa los importes correspondientes, e independientemente resolverá la controversia directamente con el comercio adherido.

15) FALTA DE ACEPTACIÓN DE LA TARJETA: Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación y el uso de la tarjeta, queda entendido que la Empresa no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad si algún comercio adherido al sistema no aceptare la tarjeta por causas no imputables a la Empresa.

16) RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO: La tarjeta habilita al Usuario a solicitar adelantos de dinero efectivo en las dependencias debidamente autorizadas para

utilizar dentro del sistema de tarjeta de crédito. El Usuario se compromete a reembolsar a la Empresa, el importe del retiro, los intereses correspondientes, e impuestos que legalmente correspondan, ocasionados por la transacción.

17) INTERESES: Los importes pendientes de pago podrán devengar intereses desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de los servicios en los comercios adheridos, hasta la total cancelación de estos, de acuerdo con las tasas efectivas anuales indicadas en el estado de cuenta que periódicamente se remitirá al Usuario. Serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.212, especialmente las contenidas en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 19, 27 y 28. La Empresa podrá variar estas tasas de interés, ya sea aumentándolas de acuerdo a los máximos legales, o disminuyéndolas, comunicándolo al Usuario en su estado de cuenta mensual. Asimismo, los retiros de dinero en efectivo devengarán en todos los casos intereses desde el día en que el mismo es efectuado (art. 8, Ley N° 18.212). La Empresa también podrá cobrar intereses sobre retiros en efectivo, préstamos y operaciones regidas por contratos puntuales con destinos específicos, desde la fecha de realizada la operación hasta su efectiva cancelación. Los intereses e impuestos de cargo del Usuario se capitalizarán mensualmente. Los intereses sólo se liquidarán sobre los saldos financiados (art. 5, Ley N° 18.212). las compras de bienes y servicios realizadas entre dos fechas consecutivas de cierre del estado de cuenta no devengarán intereses entre la fecha de compra y la del primer vencimiento del estado de cuenta posterior a la misma, cuando el Usuario optara por cancelar el total del saldo del estado de cuenta en la fecha de vencimiento. En este caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de compra (art. 6, Ley N° 18.212).

18) PAGOS DEL USUARIO: Los pagos se realizarán en cualquiera de las oficinas de la Empresa o en los locales que sean habilitados para ello, lo cual se dará a conocer a los Usuarios. En la información mensual que la Empresa enviará al Usuario constará el importe del pago total y la opción de pago financiado en cuotas más los intereses. El Usuario se obliga a pagar a la Empresa los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en la información mensual. Se calcularán intereses desde la fecha de cada compra hasta el día del vencimiento del pago. En caso de abonar el importe total en fecha y al contado, estos intereses se bonificarán, salvo aquellos mencionados en la cláusula 17. El importe del pago total más los intereses calculados a la fecha de vencimiento, podrá cancelarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas más los intereses de financiación, lo que se comunicará en el estado de cuenta mensual. Dicha obligación se considera cancelada una vez cumplidas todas las cuotas. Los Usuarios no están obligados a realizar pagos por anticipado, en caso de realizarlos se computa el pago para el saldo del próximo cierre y se comunicará en información mensual. Si el Usuario decidiera realizar pagos por anticipado de sus cuotas a vencer, la Empresa generará igualmente los estados de cuenta correspondientes a la cantidad de cuotas anticipadas pagas. Cuando en la fecha de vencimiento el Usuario optare por realizar un pago parcial del saldo del último estado de cuenta, en cuyo caso se entenderá que se ha usado la tarjeta como tarjeta de crédito, ese pago se aplicará en primer lugar a la cancelación del saldo impago

correspondiente a estados de cuenta anteriores si lo hubiere y en segundo lugar al pago de las compras realizadas en el período correspondiente al último estado de cuenta. En este último caso, el pago se aplicará a las compras más antiguas (art. 7, Ley N° 18.212). El Usuario podrá realizar pagos mínimos, los que cubrirán: la totalidad de los intereses devengados hasta el momento, la totalidad de los cargos por uso y mantenimiento de la tarjeta imputados en el estado de cuenta de ese mes, y hasta el 5% del capital adeudado.

19) INFORMACIÓN MENSUAL: La Empresa emitirá mensualmente un Estado de cuenta que contendrá el monto total adeudado por el Usuario, y lo enviará al domicilio constituido o a donde éste indique, siempre dentro del territorio nacional. A partir de la firma del presente, el usuario tendrá la posibilidad de acceder a sus estados de cuenta a través de tres diferentes medios: 1) recibiéndolo en su domicilio, lo cual tiene un costo mensual, 2) retirándolo de las oficinas de la Empresa sin costo y 3) recibiéndolo por medios electrónicos, lo cual tampoco tiene costo. Para solicitar su estado de cuenta por medios electrónicos, el usuario podrá solicitarlo en nuestras oficinas, en el sitio web o aplicación de la Empresa. La empresa tomará los recaudos necesarios para que esta información sea recibida por el usuario al menos con 3 (tres) días de antelación al vencimiento de los pagos establecidos en los estados de cuenta correspondientes. Esta información se hará a una fecha de cierre mensual elegida por el Usuario entre las establecidas, (día 3-10-18-25 de cada mes). El Usuario podrá solicitar se modifique la fecha de cierre de su tarjeta. En caso de ser aprobado, dicho cambio podrá tener un cargo que será inferior a 0,5 UR (media unidad reajustable) más impuestos. En el estado de cuenta mensual se comunicará la fecha de vencimiento de pago, así como la del próximo cierre. El Usuario deberá formular por escrito y presentar en la sucursal más próxima de Creditos Directos S.A., las observaciones que le mereciera el estado de cuenta mensual, en forma detallada, dentro de un plazo de 15 días corridos desde la emisión del estado de cuenta. De lo contrario, o transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hubieran formulado observaciones al estado de cuenta mensual de la Empresa, se tendrá por aceptado por el Usuario y el saldo resultante conformado por el mismo devendrá líquido y exigible (Art. 353.3, Ley N° 15.982). Los saldos acreedores que resulten a favor de los Usuarios no devengarán intereses de ningún tipo. La aceptación expresa o tácita de la información contenida en el estado de cuenta mensual no excluye la validez y legitimidad de otros importes y cargos resultantes del uso de la tarjeta no contabilizados aún por la Empresa. Una vez aceptados expresa o tácitamente los estados de cuenta mensuales, la Empresa quedará facultada para destruir los comprobantes, cupones, facturas, etc., correspondientes a las operaciones incluidas en el estado de cuenta mensual, transcurrido un lapso de cinco (5) años, sin perjuicio del derecho del Usuario de reclamar los reembolsos o acreditaciones correspondientes si el reclamo fuese aceptado por la Empresa.

20) ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN: A) La Empresa enviará el estado de cuenta mensual al Usuario, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19, quien, de no recibirla antes de las 48 horas de su fecha de vencimiento, podrá obtenerlo

solicitando un duplicado en las oficinas comerciales de la Empresa, sitio web o App. El Usuario no podrá alegar no haber recibido el estado de cuenta mensual, como causa de incumplimiento del pago en las fechas establecidas. La Empresa cobrará una partida, por concepto de gastos por envío de correspondencia o gastos de administración, lo cual constará en forma detallada en el estado de cuenta mensual, cuyo monto máximo será el fijado por el Banco Central del Uruguay más impuestos. B.I) Por otro lado también, el Usuario autoriza a la Empresa a comunicarse mediante mensajes de texto, o cualquier tipo de mensajería de tipo "SMS", a su teléfono celular o el de sus adicionales, mediante mensaje a través de e-mail a las direcciones de e-mail registradas por el Usuario o sus adicionales, mensajes a través de WhatsApp o llamadas telefónicas o por celular, a efectos de hacer llegar al Usuario cualquier comunicado de la Empresa, a modo de ejemplo: promociones, publicidades, felicitaciones de cumpleaños, estados de cuenta, avisos de compras, recordatorios de vencimientos, avisos de pagos, movimientos hechos por él y por cada uno de sus adicionales registrados en su cuenta, etc. B.II) Los avisos serán enviados en el horario de 8 AM hasta la hora 10 PM, preservando el derecho de sus titulares. B.III) El Usuario acepta y entiende que las comunicaciones son esencialmente falibles. Al solo efecto indicativo se señala que desde que la Empresa emite el mensaje a la compañía telefónica, se estima un tiempo de entrega de menos de 10 segundos, teniendo en cuenta que en los primeros 30 minutos se entrega el 95% de los avisos en forma exitosa, no dependiendo estos tiempos de la Empresa. B.IV) La Empresa no garantiza que el Usuario reciba el 100% de los avisos enviados. El no recibir el mensaje de avisos del próximo vencimiento en tiempo y forma no exime al Usuario del pago del resumen de cuenta que le pudiera corresponder. B.V) Este servicio no exime al titular de su obligación de denunciar la pérdida, hurto o robo de su tarjeta y/o adicionales.

21) VERACIDAD DE LA SOLICITUD. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR MODIFICACIONES: Los firmantes declaran que toda la información suministrada en el presente contrato, así como en el o los formularios de solicitud de tarjeta de crédito correspondientes, es veraz, y se obligan a notificar a la Empresa cualquier modificación de la misma. En caso de falsedad comprobada o incumplimiento del deber de informar a la Empresa; la misma podrá proceder a la suspensión o cancelación de las tarjetas.

22) MORA: La falta de pago de los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en el estado de cuenta mensual, determinará que el Usuario incurra en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo rescindirse el presente contrato, corriendo desde ese momento los intereses de mora que poseen carácter punitorio y se calcularán según la tasa admitida en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, y en su caso de acuerdo a sus normas modificativas. La mora del Usuario dará derecho a la Empresa a dar por rescindido este contrato, exigir el pago inmediato de todo lo adeudado, y a cancelar el uso de la tarjeta o tarjetas según se trate, comunicando tal decisión a los comercios adheridos. En caso de que el Usuario caiga en mora o

incumpla cualquiera de las obligaciones emergentes de las presentes condiciones generales respecto de cualquiera de las tarjetas emitidas por la Empresa, ésta podrá considerar caducado los plazos de las demás tarjetas aun cuando contara con plazo para su pago, haciéndose exigible todo lo adeudado por cualquier concepto, siendo además de aplicación todas las demás sanciones y medidas previstas en el presente documento.

23) COSTO DE GESTIÓN EXTRAJUDICIAL POR ATRASO EN EL PAGO Serán de cargo del Usuario, el costo de todas las gestiones de cobro, judiciales o extrajudiciales, que se realicen en caso de mora y los referidos costos serán los máximos permitidos por la Ley N° 18.212 y fijados por el Banco Central del Uruguay. La mora se calculará sobre el total del capital adeudado en el último estado de cuenta impago, más los gastos de gestión de cobro. La deuda incrementada con la partida de gastos que se generen por las gestiones de cobro necesarias e imprescindibles será capitalizable mensualmente a las tasas de interés de mora máximas admitidas de acuerdo a lo dispuesto por las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay. La Empresa podrá optar entre cobrar los intereses moratorios antes referidos, o sustituir los mismos por el cobro de una multa de hasta el importe que resultare menor entre el 50% (cincuenta por ciento) del valor del monto impago, y hasta 50 UI (cincuenta Unidades Indexadas), siempre que esto sea permitido por la legislación y reglamentación vigentes.

24) PLAZO PARA EL PAGO: El Usuario deberá realizar los pagos en las oficinas de la Empresa, o donde ésta indique, dentro de los 10(diez) días siguientes a la fecha de cierre elegida oportunamente, o día inmediato siguiente si el vencimiento recayera en día domingo o en día feriado no laborable.

25) SEGUROS: La Empresa contratará a instancias del Usuario con la aseguradora registrada en el Banco Central del Uruguay Surco Seguros, un seguro de vida/crédito, y/o invalidez total y/o temporal por enfermedad y/o accidente, y/u hospitalización, y/o incapacidad total y/o permanente del titular de la cuenta (entre Otros posibles seguros). Estos seguros serán de cargo del cliente, y será destinado a cubrir el saldo impago que corresponda, siempre que el titular de la cuenta no mantenga un atraso mayor a 2 estados de cuenta consecutivos al momento de verificarse alguna de las causales contratadas. Dicho cargo guardará relación con el costo del seguro cobrado por la empresa aseguradora a Créditos Directos, y no superará el 2.5% (dos con cinco por mil) que se aplicará a la totalidad de la adeudado, incluidos los saldos a vencer. El Usuario podrá optar por contratar el seguro antes mencionado con otra empresa registrada en el Banco Central del Uruguay, siempre que cubra los mismos riesgos. De lo contrario, acepta expresamente en este acto el seguro contratado por la Empresa.

26) MODIFICACIONES: El presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por la Empresa, así como los intereses, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener o utilizar el producto o servicio contratado, requiriendo para ello el consentimiento del cliente,

notificándoselo personalmente con una antelación de al menos treinta días a su entrada en vigencia (salvo en lo que respecta a la variación del límite del crédito y la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo); quien tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para pronunciarse sobre la modificación y para presentar sus objeciones. Si las mismas no son aceptadas por la institución en un plazo de cinco días corridos, el cliente tendrá un nuevo plazo de cinco días corridos para rescindir sin cargo el contrato como respuesta a las nuevas condiciones; contando con la misma posibilidad de rescisión la Empresa conforme a lo establecido en el numeral 29. Por el contrario, para el caso de que el Usuario no manifieste expresamente su consentimiento en el plazo señalado, se entenderán admitidas las modificaciones.

27) VALE DE GARANTÍA: Para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato por parte del Usuario, de rescisión del mismo, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto, y sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder, el(los) Usuario(s) y el fiador(es), si la Empresa lo solicitare, firma(n) como codeudores principales, y en garantía, un vale a favor de la Empresa, con la fecha de vencimiento y el importe en blanco. El(los) Usuario(s) y fiador(es) autoriza(mos) a La Empresa a llenar los blancos del vale según se establece a continuación:

- a. con fecha de vencimiento 6 meses posteriores a la fecha en que se produzca el incumplimiento o 6 meses posteriores a la fecha de la rescisión del contrato por cualquier causa, y/o falta de pago de los importes adeudados a la Empresa por cualquier concepto;
- b. por el importe líquido necesario para cancelar todos los saldos adeudados, ya sea por el Usuario titular o los tenedores adicionales de todas las tarjetas emitidas por la Empresa, o sea, el monto total adeudado y conformado por el Usuario de acuerdo a la cláusula 19 del presente, a la fecha del vale, con más los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento del vale en garantía.
- c. previamente al llenado del vale en garantía, la Empresa informará al cliente, en el estado de cuenta mensual, la liquidación del crédito con detalle del monto total adeudado y los rubros que lo integran (capital, intereses compensatorios, intereses moratorios y otros cargos), y que se procederá a completarlo conforme lo establecido en el contrato.
- d. El incumplimiento de cualquier obligación del Usuario con relación a cualquiera de las tarjetas emitidas por la Empresa, hará caducar los plazos de las demás, haciendo exigible todo lo adeudado por cualquier concepto.
- e. El interés moratorio será la tasa máxima admitida por las normas legales y reglamentarias en la materia sobre el importe debido, al día de vencimiento del vale.
- f. La Empresa entregará el Vale al Usuario cuando finalice el contrato y se cancelen las obligaciones que hubieran surgido del mismo. La Empresa pondrá a disposición del Usuario el título valor cancelado en un plazo máximo de diez días. Si

no fuera retirado el documento, la Empresa destruirá el título valor como máximo de sesenta días de cancelada la obligación que lo originó, debiendo documentarse en forma fehaciente la destrucción del documento original.

28) TRIBUTOS: Todos los tributos presentes y futuros que graven la instrumentación de este contrato, las tarjetas de crédito, las operaciones realizadas mediante las mismas o a consecuencia de este contrato y/o las transacciones con las tarjetas, serán trasladadas y pagadas exclusivamente por el Usuario, a cuyo efecto se incluirán los cargos correspondientes en los estados de cuenta mensuales.

29) PLAZO Y RESCISIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene un plazo de vigencia de 1 año que se prorrogará indefinidamente por períodos sucesivos de igual plazo, en tanto las partes no resuelvan darlo por terminado el Usuario contará con un plazo de treinta días, previos a la renovación automática, durante el cual podrá devolver la tarjeta sin cargo alguno. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado antes de su vencimiento sin expresión de causa, mediante el simple aviso a la otra parte. En caso de que corresponda, se devolverá al Usuario el saldo del cargo anual o cualquier otro concepto que haya sido cobrado anticipadamente, por los meses ya cobrados y no utilizados de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.731 y en el 378 lit. m de la RNRCF. El derecho del Usuario de utilizar la tarjeta expirará, debiendo entregarla de inmediato a la Empresa, al igual que las tarjetas adicionales que se hubieran emitido a su solicitud, estando los Usuarios obligados a abonar a la Empresa todos los cargos, dando cumplimiento de las obligaciones que se encuentren pendientes o que se hayan generado hasta la fecha de devolución de las tarjetas a la Empresa, siendo aplicable lo establecido en este contrato con relación al pago, mora, e intereses moratorios. En cualquiera de estos casos, así como en la demora o incumplimiento por parte del Usuario, la Empresa podrá realizar, la inhabilitación transitoria o anulación definitiva de las tarjetas emitidas. La Empresa podrá rescindir este contrato sin perjuicio de otras causales, si tuviera noticias de que el Usuario fuera objeto de embargo, inhibición, concurso civil, concordato, moratoria o pedido de quiebra, así como también por el libramiento de cheques sin fondo. Habiéndose producido la rescisión del Contrato el Usuario cancelará el saldo deudor que arroje su cuenta en el plazo que la Empresa le intime.

30) DEVOLUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TARJETA: El Usuario se obliga a devolver inmediatamente a la Empresa la tarjeta emitida a su nombre, así como también las tarjetas adicionales que hubieran sido emitidas, en caso de rescisión de este Contrato. La Empresa se reserva el derecho de recuperar la tarjeta o las tarjetas, según se trate, si no fueran devueltas a la Empresa por sus Usuarios, para lo cual podrá dar instrucciones de que sean retenidas por cualquier comercio adherido.

31) COSTO DE GENERACIÓN Y OTROS CARGOS: La aceptación por parte del Usuario del presente Contrato y de la contratación del seguro ofrecido por la Empresa, importa la autorización irrevocable a favor de la Empresa de cobrar: el costo de la generación del estado de cuenta, el costo del seguro de saldo deudor, el costo de reimpresión de la tarjeta, el costo anual de la tarjeta, y gastos de

administración. Asimismo, y siempre que el Usuario opte por ellos, también la Empresa cobrará: el costo del envío del estado de cuenta, el costo por el cambio de cierre, y/o costos, cuotas o comisiones por servicios que la misma Empresa brinde y fije con carácter general para los Usuarios de tarjetas. El costo anual de la tarjeta se generará siempre, y se cobrará aun cuando la misma no sea utilizada por los Usuarios. Todos los cargos y/o costos de la Empresa aquí establecidos serán incluidos en los estados de cuenta junto con los cargos por compras y/o contrataciones realizadas mediante las tarjetas.

32) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: El(los) abajo firmante(s), se constituye(n) en codeudor(es) solidario(s), liso(s), llano(s) y principal(es) pagador(es) del usuario (s) por todos los importes resultantes de la utilización de la tarjeta o tarjetas según se trate, intereses de mora, comisiones, y demás gastos que originen, sin limitación alguna, previa notificación fehaciente por parte de la Empresa de cualquier incumplimiento en que incurra el Usuario, obligándose a reembolsar a la Empresa en sus oficinas, o donde esta indique, la totalidad de dichos importes. Las obligaciones asumidas por el usuario de las tarjetas adicionales y fiador o fiadores se reputan solidarias e indivisibles renunciando todos a los beneficios de excusión y división. La responsabilidad solidaria del(los) firmante(s), subsistirá durante todo el tiempo de vigencia de la tarjeta o tarjetas según se trate y hasta tanto sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas. En cuanto a la información que deberá proporcionarse al fiador, si lo hubiese, en caso de incumplimiento del deudor, la entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 18.212.

33) INFORMACIÓN: Los abajo firmantes autorizan en forma expresa a la Empresa a brindar y obtener información sin fines de lucro, relacionada con su cuenta a las empresas aseguradoras, al clearing de informes y a la liga de defensa comercial o cualquier otra entidad financiera y comercial de plaza, actual o futura, que cumpla con los mismos fines relevando a la Empresa del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley N° 15.322). En caso de no pago o mora en una o más de cualquiera de las cuotas, autorizo (amos) a la Empresa a comunicar al clearing de informes, liga de defensa comercial u otra institución actual o futura que cumpla con los mismos fines, mi (nuestro) incumplimiento, así como también brindar a dichas instituciones en cualquier momento, mis (nuestros) datos personales e información de operaciones de crédito que realice (emos) con la Empresa, liberándola del secreto bancario (art. 25 Decreto Ley N° 15.322). Asimismo, exoneramos a la Empresa del secreto bancario en lo que tiene que ver con la distribución y entrega de correspondencia conteniendo toda clase de documentación vinculada a este contrato, así como en todo lo referente al procesamiento de la información. Serán de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley N° 18.331. A estos efectos el Usuario autoriza y consiente que los datos personales de los que sea titular que hayan sido recabados por la Empresa y sean incluidos en la base de datos de esta última sean tratados para los fines que aquí se describen: i) Prestar los servicios de la Empresa y dar cumplimiento a las obligaciones emergentes de este contrato, ii) realizar campañas de publicidad y

mercadeo para ofrecer descuentos, promociones o productos o servicios propios o de terceros, iii) informar sobre todo cambio en los servicios prestados por la Empresa, iv) realizar estudios de crédito, cobranza o riesgo crediticio, v) adelantar convenios comerciales, eventos o programas institucionales directamente o en asociaciones con terceros, vi) informar sobre nuevos productos o servicios, vii) realizar la consulta y reporte de riesgo crediticio, viii) llevar a cabo todas las gestiones ya sea judiciales o extrajudiciales para el cobro de cualquier crédito que el Usuario tuviera con la Empresa en virtud del presente Contrato. El Usuario autoriza a la Empresa a que trate los datos personales proporcionados con las finalidades antes indicadas comunicándose con él por los mecanismos previstos en la cláusula 20 del presente Contrato. Los datos personales suministrados por el Cliente serán incorporados a la base de datos de la Empresa. En caso de querer darse de baja para los fines publicitarios o de prospección comercial el Usuario deberá comunicarse con la Empresa a través de info@creditosdirectos.com.uy.

34) DEUDAS DE JURÍDICA Y CESIÓN DE DERECHOS: Las deudas de jurídica podrán ser cedidas a favor de otra persona física o jurídica. El Usuario no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos y obligaciones bajo este contrato.

35) COPIADO Y MICROFILMADO DE COMPROBANTES: La Empresa podrá conservar y reproducir mediante escaneado, microfilmación, fotocopiado o procedimientos similares, comprobantes de adelanto de dinero en efectivo y cualquier otro elemento que sustente los créditos o débitos en los estados de cuenta. Tales reproducciones serán consideradas válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

36) COMUNICACIONES QUE LOS CLIENTES DEBEN DIRIGIR A LA EMPRESA: Las comunicaciones, notificaciones o avisos que los Usuarios deban cursar a la Empresa deberá ser por escrito y dirigirse a la sucursal correspondiente o a la Casa Central. El escrito se entregará firmado por el cliente o su apoderado y la Empresa devolverá una constancia firmada por personal responsable, en la que deberá consignarse la fecha de recibido. Las instituciones dispondrán de casillas de correo electrónico u otros medios similares, informáticos o no, para que los clientes puedan efectuar las comunicaciones que no deban ser enviadas necesariamente por escrito. En todos los casos, la comunicación sólo será eficaz si se identifica concretamente el cliente y la cuenta de referencia.

37) RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: La Empresa cuenta con un servicio de atención de reclamos cuyo procedimiento se encuentra detallado en su sitio web.

38) DOMICILIO: Constituyo(ímos) como domicilio contractual para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que la Empresa deba hacerme(nos) por cualquier concepto, el que se establece al pie de este contrato. Se asume la obligación de informar de inmediato y por escrito a la Empresa, cualquier cambio de domicilio, así como informarle de cualquier modificación de los contratos sociales, estatutos o poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida,

asumiendo como contractual el nuevo domicilio que se denuncie. Dejamos constancia de haber recibido copia del presente Contrato.

En la ciudad de _____ en la fecha ____ / ____ / ____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

ACLARACION: _____

CI: _____

CI: _____

DOMICILIO: _____

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____

TELEFONO: _____

POR CREDITOS DIRECTOS S.A.:.....

Al igual que todas las Empresas de intermediación financiera del Uruguay, CREDITOS DIRECTOS S.A. Se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay. Por más información acceder a www.bcu.gub.uy. Por consultas y reclamos dirigirse a la sucursal mas cercana, llamar al 18918 o ingresar a www.creditosdirectos.com.uy

Versión Enero 2025.

CREDITOS DIRECTOS
Casa Central: Ituzaingó 1315 - Montevideo, Uruguay
Tel. 18918 – www.creditosdirectos.com.uy